

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

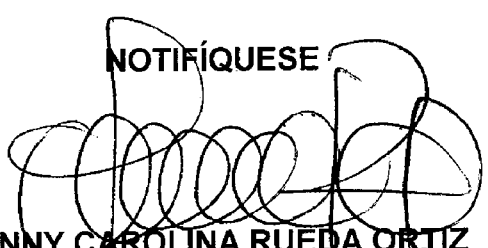
MEDIO DE CONTROL: NULIDAA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ESTRELLA CRUZ
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ÁREA DEL ÁREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MARCARENA - CORMACARENA
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00563-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), lo dispuesto en la audiencia inicial del 28 de octubre de 2016 (folios 962 a 965) y lo dispuesto en la audiencia de pruebas (folios 1094 a 1097), en vista que la única prueba faltante para cerrar etapa probatoria no ha sido tramitada por la parte actora y teniendo la proximidad de la audiencia de pruebas, el Despacho dispone:

PRIMERO: SUSPENDER la celebración de la audiencia de pruebas convocada para el próximo **9 de agosto de 2017 a las 09:00 a.m.** en atención a la falta de la prueba y, en su lugar, una vez sea recaudada la prueba, por auto escrito se pondrá en conocimiento de las partes para que se manifiesten sobre el particular.

SEGUNDO: Por Secretaría reitérese nuevamente el oficio número 338, para que a cargo de la parte demandante, se sirva allegar la prueba decretada en la audiencia inicial del 28 de octubre de 2016 con destino a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MARCARENA - CORMACARENA, concediéndosele el término de diez (10) días para aportarla.

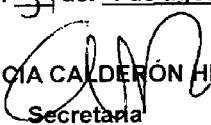
NOTIFÍQUESE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 1 del 4 de agosto de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O.